

XI CONGRESO
AECPA
Sevilla, 18-20 de septiembre de 2013

Título: **Un federalismo integrador y postnacional (plurinacional y/o no nacional)**

Autores: Joan Romero, Joaquín Martín Cubas, José Antonio Pérez, Margarita Soler y José María Vidal.

Institución de procedencia: Universidad de Valencia

Dirección electrónica: juan.romero@uv.es, joaquin.martin@uv.es, margarita.soler@uv.es, Jose.M.Vidal@uv.es, japerega@upv.es

GT 1.6 Teoría política y arreglos institucionales en Estados multinacionales

Resumen:

En España existe un fuerte debate en relación a su crisis política e institucional que, entre otras cosas, encuentra su origen en la constatación de los límites de la actual configuración del Estado de las Autonomías tras más de tres décadas de experiencia constitucional. A ojos de los autores de esta comunicación los dos grandes ejes que articulan ese debate discurren por dos dimensiones básicas de la construcción colectiva de un orden social: la económica y la identitaria. La comunicación, desde esta perspectiva, se centra en la necesidad que tiene nuestro país de dar conveniente y adecuada respuesta a estos dos focos de tensión. Una respuesta que no puede satisfacerse mediante respuestas de parte de tipo maximalista ya sean de viejo sabor recentralizador o de no menos viejo sabor independentista, sino que ha de encontrarse en el camino intermedio de tinte federalista. Ahora bien, debemos indagar en las posibilidades de un federalismo de nuevo cuño para nuestro país que no caiga en antiguos vicios ni se presente como inservible para resolver los problemas de fondo que nos atenazan: cómo distribuir justamente la financiación de nuestros territorios o comunidades y cómo fortalecer nuestras identidades sin menoscabar ninguna de las existentes. A partir de las propuestas teóricas más actuales en la materia, la comunicación pretende aportar una propuesta en la línea apuntada.

Palabras clave: España, Estado autonómico, Estado federal, financiación autonómica, federalismo plurinacional.

Joan Romero. Catedrático de Geografía Humana y hasta enero de 2008 Director del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local en la Universidad de Valencia. Es uno de los impulsores del Manifiesto *Construyendo una España federal* y miembro de "Federalistas en red". Es autor de *España inacabada* (PUV, 2006) y *Geopolítica y gobierno del territorio en España* (Tirant Lo Blanch, 2009).

Joaquín Martín Cubas: Profesor de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Valencia. Entre sus publicaciones: *Democracia y Tribunal*

Constitucional, Democracia e Internet, El nacimiento del Estatuto valenciano, o Las políticas públicas de integración ciudadana. Miembro investigador del Instituto interuniversitario de Desarrollo Local.

José Antonio Pérez. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de València. Director General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana (1987/95), en la actualidad es Gerente de la Universidad Politécnica de Valencia. Tiene diversas publicaciones en el ámbito de la financiación y la gestión de las universidades, y la financiación autonómica.

Margarita Soler Sánchez. Profesora de Derecho Constitucional. Directora del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Universitat de València. Entre sus publicaciones: *Campañas electorales y democracia en España, Las instituciones políticas de la Comunitat Valenciana o La transición política en la Comunidad Valenciana.*

José M^a Vidal. Profesor titular de Derecho Constitucional de la Universitat de València. Entre otros cargos ha sido Director General de Cooperación Autonómica (MAP) y Director del Centro de Nuevas Estrategias de Gobernanza Pública (INAP). Entre las publicaciones: *Vertebrando España. El Estado Autonómico*(2009); o *“El salto (a la necesaria eficiencia) federal”*. Sevilla y Vidal, (2011).

Un federalismo integrador y postnacional (plurinacional y/o no nacional)

Joan Romero, Joaquín Martín Cubas, José Antonio Pérez,
Margarita Soler y José María Vidal.

Sumario: Introducción.- 1.Regiones y naciones en España: asimetrías iniciales, uniformización posterior e insatisfacción actual.- 1.1. Los límites del Estado autonómico.- 1.2. Identidades nacionales e identidades territoriales.- 2. La (im)posible vía del federalismo plurinacional: el debate.- 3. Las reformas necesarias. Agenda posible desde el federalismo plurinacional.- 4. Conclusiones.

Introducción

Hace más de tres décadas en España fue posible sentar las bases de un pacto político que en opinión mayoritaria se valora como una experiencia positiva de estabilidad política, progreso y cohesión social. Uno de los pilares sobre los que se construyó el consenso constitucional fue el de encontrar una solución aceptable para las históricas reivindicaciones de los nacionalismos catalán y vasco. El antiguo *problema* de lo que Joan Subirats ha definido acertadamente como las *naciones internas* encontró acomodo en el bloque de constitucionalidad y desde entonces la política ha procurado mantener un cuidadoso equilibrio entre las expresiones políticas nacionalistas existentes –el nacionalismo español y los nacionalismos democráticos vasco y catalán- superando desencuentros y tensiones por la vía del pacto y, sobre todo, respetando todos la lealtad constitucional como la pieza esencial de la estabilidad política española.

Este proceso histórico ha supuesto cambios radicales en la distribución de poder político y ha hecho posible la evolución desde su forma original de Estado unitario a la de un Estado Autonómico que ha incorporado muchos elementos de los Estados de tradición federal. Sin embargo, esas *naciones internas*, que contribuyeron a impulsar, moldear y dar contenido al modelo de Estado que la Constitución de 1978 prefiguraba, han renovado periódicamente sus pretensiones de reconocimiento de la diferencia, por entenderlas no atendidas por parte de lo que Kymlicka ha definido como la *cultura social mayoritaria* (Kymlicka, 2003). De otra parte, distintas expresiones del nacionalismo español han intentado que el proceso de construcción del Estado Autonómico en clave federal encontrara cuanto menos todo tipo de dificultades. En conjunto, y desde el estricto plano de la eficacia y la gobernación multinivel, hemos sido incapaces de articular mecanismos de coordinación y cooperación adaptados a la nueva distribución de poder político en España. A estos desencuentros se suman los relativos al reparto competencial y a la financiación autonómica, particularmente agravado este último con la actual crisis económica. Como consecuencia, se escenifican y reabren debates en planos diferentes: unos tienen que ver con la tensión entre nacionalismos, otros con la organización territorial y con el funcionamiento más justo y eficaz del Estado Autonómico.

A ojos de los autores de esta comunicación los dos grandes ejes que articulan ese debate discurren por dos dimensiones básicas de la construcción colectiva de un orden social: la económica y la identitaria, sin olvidar los problemas de articulación funcional siempre presentes en un estado de estructura federal. La comunicación, desde esta perspectiva, se centra en la necesidad que tiene nuestro país de dar

conveniente y adecuada respuesta a estos dos focos de tensión. Una respuesta que no puede satisfacerse mediante respuestas de parte de tipo maximalista ya sean de viejo sabor recentralizador o de no menos viejo sabor independentista, sino que ha de encontrarse en un camino intermedio de tinte federalista. Ahora bien, debemos indagar en las posibilidades de un federalismo de nuevo cuño para nuestro país que no caiga en antiguos vicios ni se presente como inservible para resolver los problemas de fondo que nos atenazan: cómo distribuir justamente la financiación de nuestros territorios o comunidades y cómo fortalecer nuestras identidades sin menoscabar ninguna de las existentes. A partir de las propuestas teóricas más actuales en la materia, la comunicación pretende aportar una propuesta en la línea apuntada.

1. Regiones y naciones en España: asimetrías iniciales, uniformización posterior e insatisfacción actual

Existen notables diferencias de opinión, tanto en el ámbito académico como el político, para referirse al modelo de Estado que se ha ido construyendo en España. Sea como fuere, Estado "federal", "cuasifederal" o "con textura federal" (Anderson, 2010; Moreno, 2008; Aja, 1999, entre otros muchos), se trata de distintas acepciones para referirse a la organización territorial de un Estado que ha seguido una vía original, su propio camino, en función de sus específicos condicionantes históricos y políticos. Como originales han sido otras experiencias históricas empezando por la reciente evolución de Bélgica (Swenden, 2009) o el Reino Unido (Loughlin, 2009) e incluso de Alemania (Arroyo, 2010; Brouër, 2010).

España inaugura nuestra actual democracia con una nueva Constitución que proponía por consenso un modelo de Estado completamente nuevo; una Constitución que se quiso abierta, inacabada, para que el proceso democrático fuera eligiendo los posibles caminos que allí se trazaban como posibles. Pactos políticos posteriores acabarían por dar forma a la actual organización territorial del Estado Autonómico. Y es precisamente esta cuestión la que, de nuevo, ha vuelto a cobrar gran importancia política. Las reformas acometidas desde 2004 no solo no han contribuido a embridar las tensiones políticas sino que tampoco han resultado eficaces. Es más, han recrudecido las tensiones a consecuencia del final fallido de la reforma del Estatuto de Cataluña. Podemos hablar de la *Gran Frustración* de unas expectativas, apoyadas no sólo por los parlamentos autonómico y estatal sino también por el voto popular en referéndum, que se topan con el límite trazado por el Partido Popular al alcance de las reformas estatutarias trazados con ocasión de la primera reforma operada, la del Estatuto valenciano (Martín Cubas, 2007). A ese rechazo constitucional, se ha sumado con especial intensidad la percepción de un tratamiento discriminatorio en términos de financiación que no ha hecho sino agravar las tensiones existentes en torno al encaje de Cataluña en el Estado español.

No hay consensos básicos sobre esta cuestión. Ni en el ámbito académico, ni en el político, ni en el judicial. La Constitución de 1978 sigue siendo reconocida por casi todos como *lugar de encuentro, estación de llegada* para unos, como *punto de partida* para otros, pero tienen ya un peso específico los que buscan *una nueva estación*. Para unos, la Constitución no es reformable y el modelo de Estado ya ha alcanzado una estructura y una definición que hacen imposible cualquier modificación sustancial. Incluso argumentan que se ha ido demasiado lejos en el proceso de descentralización y sugieren la idea de recuperar competencias para la

Administración General del Estado. Para otros, en cambio, es posible (y algunos añaden legítimo) avanzar en una fase de reformas del bloque de constitucionalidad (Constitución y Estatutos de Autonomía) que permita profundizar en el autogobierno y ampliar la posibilidad de mejorar el reconocimiento de la plurinacionalidad en clave federal. Por último, algunos sectores sociales significativos argumentan que la vía federal ha quedado bloqueada y únicamente resta iniciar un debate democrático en favor de escenarios de corte más confederal o claramente independentista.

Sea como fuere, lo cierto es que a las tensiones descritas se une que los mecanismos de coordinación y cooperación multilaterales, salvo excepciones, se ignoran, se eluden o se mantienen bajo mínimos, restando eficacia al conjunto de un sistema en el que afloran disfunciones y patologías institucionales de consecuencias imprevisibles que nada tienen que ver ni con las formas de gobernanza democrática de las que todos hablan –y, a su vez, ignoran *de facto*–, ni con el federalismo cooperativo y menos todavía con el federalismo plurinacional.

1.2. Identidades nacionales e identidades territoriales

El mal llamado “problema territorial” remite en España a una larga historia de desencuentros entre expresiones políticas de los nacionalismos. Proviene de nuestra ya histórica incapacidad para alcanzar un marco aceptable de convivencia en un Estado que alberga distintos sentimientos nacionales. Tampoco en esto somos originales. Otras democracias maduras como Bélgica, Reino Unido o Canadá se enfrentan a situaciones similares (Swenden, 2009; Gibernau, 2010; Keating, 2012) y en todos los casos el reto colectivo es muy parecido: cómo conciliar diversidad y unidad (Moreno; Colino, 2010). Cómo integrar o gestionar lo que Charles Taylor definiera como la “diversidad profunda” de identidades diferentes en el seno de sociedades cada vez más complejas y plurales (Dion, 2005). Y aunque el Estado Autónomico, conviene reiterarlo, es fruto de la búsqueda de mejor acomodo a las históricas reivindicaciones de los nacionalismos catalán, vasco y, en menor medida, gallego, es evidente que esa diversidad profunda persiste. Esta tozuda realidad histórica (la historia es muy importante) nada tiene que ver con el funcionamiento eficaz del Estado.

Las políticas de identidad entran en juego cuando lo que se pone en cuestión es la norma de reconocimiento mutuo determinados sujetos (individuos o grupos) no consiguen obtener en la negociación el reconocimiento recíproco (Tully, 2013). Nuestra histórica incapacidad reside en la dificultad para reconocer el hecho de la diversidad nacional por parte de la cultura social mayoritaria incluso a nivel constitucional (Vidal, 2012). Mientras no seamos capaces de reconocer lo que es evidente, difícilmente estaremos en condiciones de sentar bases sólidas de convivencia. Las naciones culturales existen y resisten y seguirán presentes en el nuevo contexto globalizado. La globalización no diluye esos fuertes sentimientos. Todo lo contrario, aunque es cierto que vivimos en sociedades cada vez más complejas y multiculturales, donde las personas expresan múltiples sentimientos de pertenencia y de adscripción identitaria, no es menos cierto que existe para determinados grupos de población el sentimiento de pertenecer, de identificarse, de reconocerse porque comparten determinados valores, una lengua común, una historia propia y, en muchas ocasiones, una geografía diferenciada. Y que este sentimiento de pertenencia es, en ocasiones para algunas personas, mucho más fuerte que otras posibles adscripciones identitarias. Esa circunstancia obliga a

imaginar democracias cada vez más refinadas en términos nacionales y culturales, a entender el pluralismo nacional como un valor que hay que proteger desde las instituciones (Requejo y Gagnon, 2010).

Parece sensato hacer posible que las naciones (si son realmente existentes) o los diferentes sentimientos nacionales encuentren mejor acomodo en una comunidad política integrada en un Estado compuesto. Haciendo también de la convivencia de diversas naciones una costumbre. Manteniendo un exquisito equilibrio entre igualdad y diversidad nacional, distinguiendo con claridad, como bien señala Antoni Comín, entre ciudadanía e identidad, "garantizando la *simetría* en los derechos de ciudadanía de tipo social, cívico y político – y de las competencias, así como de las necesidades financieras que de ello se derivan- y la *asimetría* en todas aquellas competencias y disposiciones simbólicas que afectan a la plurinacionalidad del Estado, así como su carácter pluricultural y plurilingüístico (Comín, 2005). Al igual que ocurre en el Reino Unido o en Bélgica, y a la vista de la posición mayoritaria de partidos y de la sociedad civil, no parece que otro tipo de reconocimiento de asimetrías tenga muchas posibilidades de prosperar en España (Requejo y Nagel, 2009; Swenden 2009; Loughlin, 2009).

Sin embargo, no hay consensos básicos en torno a esta cuestión tan relevante, hoy como ayer, de nuestra historia colectiva. Aquí se defiende que el *federalismo plurinacional* no solo puede ser una opción posible sino que es la más deseable en la coyuntura actual. El federalismo plurinacional, que nada tiene que ver con el federalismo de cooperación tradicional y mucho menos con "federalismo de fachada" o el "federalismo de contención" es la vía más transitable en España si quiere evitarse el choque de trenes.

Ramón Máiz lo ha resumido de forma excelente: permite, en primer lugar, ensayar la acomodación de la diversidad no sólo pacífica, sino mutuamente beneficiosa y enriquecedora desde los planos cultural, político y económico. Puede ser un buen lugar de encuentro que, sin aspirar a acabar con los nacionalismos de Estado o contra el Estado, "puede proveer de un ámbito de negociación y pacto con múltiples ganadores lo suficiente atractivo frente a cualquier otra alternativa". Institucionaliza democráticamente el pluralismo, ideológico, cultural y territorial no sólo como un *hecho* irremediable sino como un auténtico *valor* político constitucional que más que preservar hay que construir entre todos. Implica un reconocimiento activo, en una perspectiva de pacto (*foedus*), de compilación solidaria desde la diferencia. Se representa como un juego de coordinación de varios actores en el acuerdo de organizar la convivencia de un estado complejo (Máiz, 2008: 259-285). Esta variante del federalismo se defiende aquí como la mejor forma para organizar la distribución territorial del poder en un Estado compuesto, para gobernar la complejidad y gestionar la interdependencia y para dar sentido a los principios de solidaridad interterritorial y de ciudadanía y respeto a la diversidad nacional. Tal vez sea el que mejor se ajuste a la realidad geopolítica del Estado Autonómico.

2. La (im)posible vía del federalismo plurinacional: el debate.

El nivel de oxígeno político que existe en España para la vía del federalismo multinacional es muy escaso. Bien sea porque para la cultura social mayoritaria es incompatible con la unidad y dificulta la solidaridad, bien porque para los nacionalismos minoritarios sea "impracticable" (McGarry y O'Leary, 2009:64-69). Y sin embargo, como método de integración de la diversidad nacional es, en nuestra opinión, el camino más transitable entre todos los posibles.

El ataque al Estado de las Autonomías es frontal y ha utilizado todos los medios a su alcance. En nombre de la eficiencia y de un Estado más racional, el nacionalismo español excluyente y antiautonómico defiende un proceso de recentralización argumentado, faltando a la verdad, que la actual situación de recesión tiene como causa el desarrollo del Estado Autonómico. Merece la pena detenerse a analizar algunos de sus argumentos centrales de este nacionalismo recentralizador.

Entre el libro de Gómez-Pomar, J.; Garcés, M.; Elorriaga, G. (2010), titulado *Por un Estado Autonómico racional y viable* y la conferencia del profesor Tomás Ramón Fernández en julio de 2012, ambos bajo los auspicios de FAES, puede verse una plena coincidencia en el diagnóstico: el Estado de las Autonomías es inviable y hay que proceder a una revisión completa del modelo de organización territorial. Una reforma que para utilizar las propias palabras del profesor Tomás-Ramón Fernández es "imprescindible hacerla a fondo" y "tiene que ser lógicamente una reforma de la Constitución, de su título octavo entero, que hoy carece en su mayoría de contenido directivo". Su opinión es que "el Estado de las autonomías se nos ha ido de las manos y con él se ha volatilizado el crédito internacional que nos otorgó como país una Transición ejemplar". Defiende este profesor que el Estado Autonómico es "un aparatoso tinglado insostenible en términos económicos y que no ha mejorado en nada la eficacia del denostado centralismo anterior, sino que ha empeorado la situación porque está en permanente pugna con el Estado central". Aboga por "el establecimiento de un modelo territorial claro y de perfiles bien definidos, que puede seguir siendo el de las autonomías, pero debidamente corregido", ya que "habría que reducir el número de comunidades autónomas, a todas luces excesivo, porque no tienen sentido algunas unidades con poblaciones tan reducidas". Todo esto, concluye, "no serviría de nada si se mantiene este sistema electoral que tiende a dar la llave gubernamental a las fuerzas nacionalistas" (FAES, 2012 y Fernández, 2013).

No podemos estar más en desacuerdo. Creemos que la vía no es la reforma constitucional para acentuar la uniformización, sino hacer posible que las naciones encuentren mejor acomodo en una comunidad política integrada en un Estado compuesto. El mayor desafío colectivo del conjunto de la sociedad española sigue siendo el reconocimiento del hecho plurinacional. Las encuestas de opinión muestran de forma reiterada que en Cataluña, en el País Vasco una parte de los ciudadanos que allí viven prefieren utilizar el término nación para referirse a su Comunidad, se sienten más catalanes o vascos que españoles (cuando no únicamente catalanes o vascos) y aspiran a conseguir un reconocimiento de nación independiente para su Comunidad. Aunque se trate sólo de una parte de la sociedad. Y aunque ese sentimiento no necesariamente haya de traducirse en la existencia de una voluntad mayoritaria de separarse, como ha puesto de relieve acertadamente Michael Keating en su excelente estudio sobre Escocia (Keating, 2012: 118-178).

Por eso resulta tan preocupante el fracaso de la política a la hora de gestionar la tramitación del Estatuto catalán. Ahora corresponde a la política enmendar sus errores y gestionar la confusa situación en la que nos encontramos. Es difícil aventurar posibles escenarios de futuro. De no transitar por la senda del federalismo plurinacional y descartado, por inviable, cualquier intento de vuelta a modelo de Estado más (re)centralizado si se tiene en cuenta la opinión mayoritaria de la sociedad española, es probable que únicamente dos opciones tengan más

posibilidades: a) proseguir con el actual modelo de *indefinición indefinida* o *conllevar* mediante acuerdos de gobernabilidad, con avances y retrocesos en función del juego de coaliciones en cada momento (Orte y Wilson, 2009), o b) que en Cataluña o en el País Vasco se apueste decididamente por alterar el actual modelo de Estado, por la vía de la consulta a la ciudadanía para abrir un proceso de independencia en el seno de la Unión Europea.

En medio de esas opciones –recentralización, *indefinición indefinida* y *secesión*– el socialismo español ha alzado la bandera del federalismo pero, todo hay que decirlo, sin asumir la bandera del federalismo plurinacional. De las voces federalistas en el partido socialista se habían perfilado diferentes modelos que podemos resumir en dos. El primero, el del socialismo andaluz (*Por una reforma federal del Estado Autónomico*, 2012) que, sin embargo y pese a la bondad federal de las propuestas que recoge, no se hace cargo del reto fundamental planteado por los nacionalismos periféricos al nacionalismo español, el de la voluntad insoslayable de su reconocimiento constitucional. El segundo modelo, el del socialismo catalán, que sí que afronta ese reto pero cuya respuesta se convierte en un problema al exigir el reconocimiento del derecho a decidir propuesto desde el nacionalismo catalán. Esta opción sólo tiene como salida un choque de trenes entre nacionalismos pues al derecho a decidir de la *nación* catalana, de ser reconocido, se le superpondría el derecho de la *nación* española a decidir, derecho igualmente legítimo y ya reconocido. De seguir esta vía, estaríamos en presencia de dos sujetos soberanos cuya superposición resulta incompatible y, por ende, inviable e imposible, salvo negociación que, en última instancia, remite al pacto y al acuerdo. Finalmente, el PSOE federal definió su postura en el documento “Hacia una estructura federal del Estado”, aprobado por el Consejo Territorial de 6 de julio de 2013 y ratificado en el Comité Federal de 13 de julio proponiendo modificar la Constitución en sentido federal y un reconocimiento más claro de la singularidad de comunidades como Cataluña o País Vasco, además de abrir vías interesantes para el sistema financiero de las comunidades autónomas, pero que ni reconoce el carácter plurinacional del Estado ni mucho menos el derecho a decidir de estas comunidades.

A nuestro juicio, el planteamiento socialista no se enfrenta al problema fundamental: encarar el problema esencial del reconocimiento identitario de los hechos nacionales en nuestro país. Por esta razón, entendemos que los esfuerzos deben encaminarse, en primer lugar, a argumentar que el respeto a las reglas de juego constitucionales es uno de nuestros mejores activos como comunidad política; en segundo lugar, a convencer a la mayoría de que el mantenimiento de la identidad propia no necesariamente debe discurrir por la vía de la exclusión del otro siendo posible otra vía más integradora, la de una comunidad política multinacional, multicultural y multilingüe; y, en tercer lugar, a perfeccionar el Estado Autónomico en clave federal y a integrar mejor la España plurinacional. En definitiva, frente a los intentos de *desfederalización* y *resimetrización*, se propone un nuevo pacto político en favor de la *refederalización* que aborde estas cuestiones con claridad y normalidad. No en balde, las identidades dignas de ser reconocidas deben determinarlas los miembros de la comunidad política ejercitando su razón práctica en negociaciones y acuerdos (Tully, 2013). En caso contrario, la desafección aumentará, aún más, y las tensiones se trasladarán a la estabilidad de un sistema que descansa en la provisionalidad y el pacto permanente.

3. Las reformas necesarias. Agenda posible desde el federalismo plurinacional.

Como bien señala Juan José Solozábal, "el orden autonómico es un orden complejo, pero no puede ser un orden confuso" (Solozábal, 2010:84). De ahí que sean precisas importantes reformas relacionadas con la esencia y el funcionamiento más eficaz de un Estado compuesto. Con una visión federal y desde el reconocimiento de la diversidad profunda, proponemos aquí, si todavía se está a tiempo, una agenda de reformas para nuestra Constitución que hemos resumido en el reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado español, un nuevo sistema de financiación justo y eficiente y un nuevo sistema de articulación federal de nuestro Estado. Las reformas propuestas no sólo pretenden dar nuevas vías de solución a los problemas reseñados sino que además otorgarían un notable grado de modernidad, eficiencia y legitimidad política al sistema.

3.1. Reconocimiento del carácter plurinacional del Estado.

La Constitución española debe asumir de forma clara y expresa el reconocimiento de la realidad plurinacional de nuestro país. Tal reconocimiento puede implementarse de muy diferentes formas, pero implica al menos plantearse seriamente la reforma de los artículos 1.2 y 2.2 de la Constitución. No necesariamente, pero caben distintas posibilidades que podemos resumir en tres grandes opciones que no son mutuamente excluyentes. La primera podría consistir en romper la trabazón existente entre nación y soberanía y hacer directamente soberano al pueblo o, si se quiere, a la ciudadanía. Para algunos puede que un simple matiz, pero un matiz que entraña una fuerte carga conceptual y simbólica. La segunda opción, no incompatible con la primera, consistiría en el reconocimiento expreso del carácter multinacional del Estado español. Por último, la tercera opción pasaría por dar un paso más, reconociendo de forma expresa también las diversas naciones internas, esto es, junto a la española, la vasca y la catalana, cuanto menos. En un sentido parecido se pronuncia el documento de trabajo de la *Fundació Rafael Campalans* "Por un reforma constitucional federal" (Papers de la Fundació, 2013).

La constitucionalización de la plurinacionalidad del Estado, así pues y desde otro punto de vista, puede seguir la vía de la caracterización no nacional del Estado y, en ese sentido, el sempiterno problema recibir un tratamiento similar al que ha recibido la religión desde 1978. La aconfesionalidad del Estado no ha implicado desconocer la importancia de la religión católica en nuestro país ni la coexistencia de una práctica religiosa plural.

Ahora bien, esta caracterización no nacional o plurinacional, dos dimensiones o caras de la misma moneda, no sólo obligaría al Estado sino también a las diferentes comunidades autónomas pues, de la misma forma que para éste, las comunidades deberían desvincular su voluntad soberana en la parte de la gestión de los asuntos públicos que le corresponde de una nación concreta y, a su vez, reconocer la existencia de naciones plurales coexistiendo en su territorio.

3.2. Un nuevo sistema de financiación justo y eficiente.

Uno de los puntales en los que descansa la reivindicación independentista del nacionalismo catalán –y no sólo del nacionalismo- es la fuerte discriminación financiera que sufre esta comunidad. No les falta razón en esta queja que no sólo les afecta a ellos, sino que es fruto de un sistema manifiestamente mejorable en

términos de reparto justo de unos fondos limitados. Es ampliamente conocida las grandes desigualdades que se producen entre las comunidades autónomas en términos de financiación por habitante o por "población ajustada" que alcanza cotas amplísimas, cercanas al 40%, en relación a las comunidades de régimen foral pero que también existen, hasta el 25%, entre las comunidades de régimen común. Esas diferencias, que se pretenden justificar por condiciones de dispersión de la población o insularidad, no parecen a simple vista razonables y, para muchos no están justificadas o, al menos, en esas proporciones. Es más, ni siquiera producen los efectos que en ocasiones se les atribuye como podría ser redistribuir la riqueza hacia aquellos que menos renta *per capita* disponen.

Resulta imprescindible, pues, reconducir el reparto financiero de las comunidades hacia términos más razonables. No somos quienes para ofrecer una respuesta cerrada pero de las soluciones propuestas nos parece más razonable e innovadora la propuesta por los socialistas valencianos, asumida al menos nominalmente por el PSOE federal, consistente en la creación de una especie de **Fondo de Garantía del Estado del Bienestar y Solidaridad**, basado en la dimensión mínima de las funciones de gasto, en proporción al PIB estatal, de las siguientes competencias: seguridad, justicia, sanidad, educación y protección social, tanto de ámbito autonómico, como central. Este fondo de financiación del Estado del Bienestar, cuya distribución ha de seguir el criterio de la población, debe evolucionar con el PIB, y no con la recaudación tributaria, y para sostenerlo en periodos de crisis, deben establecerse mecanismos de salvaguardia y contingencia similares a los del sistema de pensiones. A salvo de esta forma las competencias del Estado del Bienestar, el sistema garantizaría la suficiencia del ámbito competencial autonómico a través de la recaudación tributaria de los tributos cedidos a las comunidades autónomas y la participación en los tributos del Estado. La distribución de este tramo entre las CCAA, esta vez sí, se realizará en función del conjunto de indicadores de necesidad que se acuerde: población, PIB, extensión, densidad, dispersión, etc. Por lo demás, la autonomía quedaría garantizada por los recursos adicionales que puedan obtener las Comunidades Autónomas cuando ejerciten su capacidad normativa en materia tributaria, estableciendo sus propios tributos o sus recargos sobre los estatales, así como, por su participación en los resultados recaudatorios derivados de un esfuerzo fiscal superior a la media de las Comunidades Autónomas (PSOE-PSPV, 2013).

Se trataría, pues, de un sistema que garantizaría a todos los ciudadanos, independientemente del territorio de residencia y de su nivel de renta *per capita*, un mismo nivel de bienestar o, al menos, un trato equitativo en términos de servicios educativos, sanitarios y sociales. Tal medida, expresión de la solidaridad entre territorios, acompañada de principios básicos para el sistema de financiación autonómico como la autonomía, la responsabilidad fiscal, la estabilidad financiera, la transparencia y la lealtad institucional debe incorporarse de forma expresa al texto constitucional.

No es la cuestión que ahora nos ocupa pero este nuevo sistema de financiación autonómica debería verse complementado con un nuevo sistema de financiación de la autonomía local que garantice la suficiencia de las entidades locales en el desempeño de sus responsabilidades.

3.3. Una nueva articulación funcional del Estado autonómico.

Resulta del todo punto imprescindible la reforma en profundidad del Título VIII de la Constitución para definir de nuevo cuño, con claridad y sistematicidad, las reglas que

han de regir el nuevo Estado autonómico sin renunciar a los logros de estos treinta años de experiencia autonómica pero corrigiendo las evidentes disfunciones y lagunas detectadas tanto en el terreno de la praxis política como desde el análisis académico. Obviamente, no es éste el lugar para desarrollar *in extenso* este capítulo ni mucho menos nos mueve un afán de *lege ferenda* por lo que nos vamos a limitar a señalar las grandes líneas por las que debería discutir esta reforma del Título VIII.

3.2.1.- **Constitucionalización de la estructura territorial del Estado y clarificación del reparto competencial.**

Los constituyentes de 1978 no pudieron cerrar la estructura del futuro estado de las autonomías y recurrieron al principio dispositivo, cuando no a la indefinición y la ambigüedad, como recursos para sacar adelante un acuerdo constitucional que abriera puertas y no las cerrar, pero pasados más de treinta años de aquel texto la propia experiencia ha definido nuestro estado de las autonomías con bastante claridad, incluso en lo que se refiere a los problemas pendientes. Parece el momento de clarificar constitucionalmente todas estas cuestiones. Así parece, por ejemplo, que el mapa autonómico está cerrado y pueden ser incorporadas al texto constitucional, las comunidades existentes. Parece también claro, que el nivel de gobierno local es un poder del Estado y debe de ver reconocida y garantizada su autonomía en la medida que le corresponde. Igualmente, carece de sentido mantener en todos los casos la estructura provincial de gobierno. Sea como fuere, la situación actual del nivel de gobierno local exige, de forma inaplazable, el fortalecimiento de su posición y sus competencias.

La autonomía de los tres niveles de gobierno debe estar garantizada por un reparto competencial claro y evidente que elimine al máximo las tensiones en el sistema. A nuestro juicio, los problemas de indefinición persistirán pero la Constitución debe regular los principios a los que se debe someter la solución de estos conflictos competenciales. Dada la experiencia acumulada, el principio de subsidiariedad debe cobrar mayor importancia de la que ha recibido hasta el momento. Igualmente, el texto constitucional debe recoger expresamente las necesarias asimetrías entre comunidades y, en su caso, entes locales en nuestro sistema. Esas asimetrías, como hemos defendido, no pueden afectar a los derechos de ciudadanía o de bienestar, pero más allá de ello hay diferencias plenamente justificadas algunas de ellas ligadas a las cuestiones de identidad. No pueden ser cuestiones dejadas a interpretaciones coyunturales sino que deben ser debatidas abiertamente y fijadas constitucionalmente.

3.2.2.- **Principios y reglas básicas de la articulación funcional del Estado.**

La Constitución, por último, debe fijar los principios y reglas que han de regir la articulación funcional de las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno. Con carácter general, hay en la doctrina un común acuerdo sobre la necesidad de **reforzar la cooperación horizontal**. La reciente reforma de Estatutos de Autonomía ha abierto en este campo interesantes espacios para la cooperación interregional que antes estaban vedados. Existe ya cierta actividad, pero sigue siendo muy incipiente (Arbós, 2009; Tajadura, 2010). La amplísima agenda posible sobre nuevas formas de cooperación multinivel (Feiock y Schollz, 2009) y que afectan tanto a la Administración General del Estado como a las Comunidades Autónomas, a las regiones urbanas y a los gobiernos locales (Steyley, 2010), puede ayudar a ganar en eficacia en la medida en que todos los actores implicados

expresen y mantengan la voluntad de crear o dar contenido a ámbitos institucionales de coordinación y cooperación.

En este sentido, la **reforma constitucional del Senado** es esencial para el funcionamiento más adecuado de un Estado en clave federal como bien demuestra el ejemplo alemán. Como es sabido existen sobre esta cuestión posiciones doctrinales y políticas muy diferentes. Basta para hacerse una idea de las mismas referirse al informe al respecto del Consejo de Estado (2006). Pero eludir la reforma del Senado como Cámara territorial constituye un muy serio obstáculo para dar sentido al *autogobierno* y, especialmente, al *gobierno compartido*. Aunque son cuestiones debatibles parece razonable pensar en una reforma que implique una nueva composición que refleje mejor la voluntad autonómica y que refuerce las funciones del Senado en clave territorial. Parece además conveniente convertir al Senado en foro permanente para el resto de los organismos de cooperación multilateral.

Precisamente en relación a este último punto, el nuevo texto constitucional debería recoger los principios y reglas que han de regir la vida de los más característicos organismos de cooperación multilateral junto con el Senado, esto es, **las Conferencias de Presidentes y las Conferencias Sectoriales**. Son otra de las piezas fundamentales en cualquier Estado compuesto y en el caso español siguen sin tener el protagonismo político que debieran tener. Su institucionalización debería constitucionalizarse y, con ello, dejar de estar al albur de la voluntad coyuntural de los gobiernos de turno para pasar a ser un eslabón más de la cotidianeidad en el funcionamiento de nuestro estado de las autonomías.

En el mismo sentido, la Constitución debería regular los **principios que han de regir la vida de la Administración General del Estado** en un estado cuya estructura de gobierno es federal. No podemos permitirnos mantener una estructura administrativa estatal de espaldas a la realidad autonómica de los otros niveles de gobierno y su configuración debe someterse a las necesidades propias de un Estado de gobierno multinivel que requiere coordinación, cooperación, colaboración y lealtad institucional. En ese sentido, la administración general del Estado debe caminar hacia formas compartidas de gestión en muchos de sus ámbitos de actuación ampliando la participación de las Administraciones territoriales en los organismos y en las decisiones generales cuando afecten a su ámbito competencial, y ha de dejar de lado muchas prácticas que subrepticamente pretenden no sólo condicionar sino también determinar las decisiones políticas de las otras administraciones territoriales, cercenando su autonomía.

Por último, debemos resolver constitucionalmente el encaje más adecuado de las autonomías en el **ámbito de la Unión Europea y, en general, su papel en el entorno internacional**. Por un lado, resulta imprescindible reforzar la participación de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la Unión Europea especialmente en relación a los asuntos de su estricta competencia, pero no puede dejar de ser oídas en todo aquellas decisiones que les pueda afectar en la gestión de sus competencias. Por otro lado, la globalización ha impuesto nuevas reglas al mundo en el que vivimos y las administraciones territoriales no pueden quedar ajenas a la acción exterior del Estado, lo que requiere ampliar su capacidad de acción desde el respeto a las competencias estatales en la materia y fomentar en todo caso la cooperación y la coordinación multinivel también en este campo.

4.- Conclusiones

El mal llamado "problema territorial" remite en España a una larga historia de desencuentros: entre unidades de una monarquía compuesta, entre las Españas "uniforme" y "asimilada", entre las visiones "jacobinas" y "girondinas", entre el nacionalismo español y los nacionalismos vasco y catalán, entre identidades regionales (más o menos débiles) e identidades nacionales (Romero, 2007). No es algo peculiar de nuestro país. Otras democracias maduras como Bélgica, Reino Unido o Canadá se enfrentan a situaciones similares y en todos los casos el reto colectivo es muy parecido. Hoy, como señala Gagnon, España, al igual que Bélgica, se encuentra entre los países que *"tienen dificultades para identificar las vías honorables de salida de la crisis"*, una España *"cada vez más envuelta de incoherencias sistémicas y que siempre deja para más adelante la implantación de un pensamiento auténticamente pluralista y federal"* (Gagnon, 2012a:172). Porque, conviene reiterar la afirmación de Luís Moreno, España es un Estado con textura federal, sin cultura federal.

En cualquier caso, los puntos de apoyo fundamentales para "salir del impasse" (Laforest, Gibbins, 1998) son, a nuestro juicio, los siguientes: a) clara voluntad política de los actores concernidos; b) asunción de una auténtica cultura federal; c) notable grado de sofisticación democrática; d) respeto a las reglas de juego constitucionales; e) acometer una profunda reforma del Estado Autonómico en clave federal, y f) reconocimiento de la diversidad nacional y búsqueda de vías de *habilitación* "que permita a las naciones minoritarias dotarse de los instrumentos necesarios para alcanzar la plenitud comunitaria" (Gagnon, 2012: 148). Condición indispensable es acordar un modelo de financiación justo y eficiente, clave de bóveda de cualquier reforma futura. El sistema de financiación que en este artículo hemos propuesto responde al reparto justo y equitativo que todo sistema federal requiere. Un sistema que no se preocupa de qué territorio gana o pierde en el reparto final de los fondos sino de que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan asegurado el mismo nivel estándar de derechos y servicios básicos, dejando libertad en todo lo demás a los distintos territorios, desde la garantía del principio de autonomía.

En cualquier caso, si de lo que se trata de es abrir de nuevo el debate sobre la posibilidad de revisar el actual reparto de poder político con pretensiones recentralizadoras desde posiciones del nacionalismo español o del neojacobinismo de izquierdas, de proponer iniciativas de inspiración confederal o de independencia, de profundizar en la vía federal e incluso de iniciar un nuevo proceso constituyente, más vale que se aborde con sosiego y con una voluntad de pacto al menos similar a la que se obtuvo en los inicios de la transición.

Bibliografía

Aja, E. 1999. *El Estado autonómico: Federalismo y Hechos diferenciales*, Madrid: Alianza.

Albertí, E. 2006. "Las reformas territoriales en Alemania y en España y la sostenibilidad del paradigma autonómico español", *Revista Española de Derecho Constitucional* 78: 9-42.

Anderson, G. 2010. "La relevancia política del Federalismo en el siglo XXI", en Tudela, J. y Knüpling, F. eds. *España y modelos de federalismo*, Madrid: Fundación Manuel Jiménez Abad y CEC.

- Arbós, X. coord. 2009. *Las relaciones intergubernamentales en el Estado Autonómico. La posición de los actores*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònòmics.
- Arroyo, A. 2010. "Las Relaciones Intergubernamentales en el Federalismo Alemán: El *Bundesrat* o Consejo Federal Alemán", en Tudela, J. y Knüpling, F. eds. *España y modelos de federalismo*, Madrid: Fundación Manuel Jiménez Abad y CEC.
- Benz, A. 2010. "Las Relaciones Intergubernamentales en el Federalismo Alemán: Adopción compartida de decisiones y dinámica de la cooperación horizontal", en Tudela, J. y Knüpling, F. eds. *España y modelos de federalismo*, Madrid: Fundación Manuel Jiménez Abad y CEC.
- Billig, M. 2006. *Nacionalisme banal*, Valencia: Universitat de València y Afers.
- Brouër, D. 2010. "Las relaciones Intergubernamentales en el Federalismo Alemán: una perspectiva de la experiencia práctica", en Tudela, J. y Knüpling, F. eds. *España y modelos de federalismo*, Madrid: Fundación Manuel Jiménez Abad y CEC.
- Caminal, M. 2009. "L'Estat autonòmic espanyol: entre la resistència nacionalista i l'horitzó federal", en Caminal, M. y Requejo, F. *Federalisme i plurinacionalitat. Teoria i anàlisi de casos*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònòmics.
- Colominas, J. 2010. "L'intent fracassat del catalanisme polític de convertir Espanya en un Estat plurinacional", en Requejo, F. y Gagnon, A.-G. eds. *Nacions a la recerca de reconeixement. Catalunya i el Quebec davant el seu futur*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònòmics.
- Comín, A. 2005. "Federalismo de la diversidad, en nombre de la igualdad", en VVAA, *Hacia una España plural, social y federal*, Anoia: Catalunya Segle XXI y Mediterrània.
- Consejo de Estado. 2006. *Informe sobre modificaciones de la Constitución española*, Madrid: Consejo de Estado.
- Dion, S. 2005. *La política de la claridad*, Madrid, Alianza.
- Feiock, R. C. y Scholz, J. T. 2009. *Self-Organizing Federalism. Collaborative Mechanisms to Mitigate Institutional Collective Action Dilemmas*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Fernández Rodríguez, T.-R. (2012). Reproducción parcial de la conferencia del profesor Tomás, Madrid: FAES.
- Fernández Rodríguez, T.-R. (2013). *La España de las Autonomías: un Estado débil devorado por diecisiete "estaditos"*, Madrid: Fundación Transición Española, Documento de Trabajo 7.
- Franch i Ferrer, V. y Martín Cubas, J. 1997: "Reflexiones en torno a una posible reforma de asignación de escaños en el Senado", *Cuadernos Constitucionales* 18/19.
- Fundación Alfonso Perales. 2012. *Por una reforma federal del Estado Autonómico*. Disponible en línea.
- Gagnon, A.-G. 2010. "La recerca d'un ideal d'autonomia: de la contenció a l'habilitació", en Requejo, F. y Gagnon, A.-G. eds. *Nacions a la recerca de reconeixement. Catalunya i el Quebec davant el seu futur*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònòmics.

- Gagnon, A-G. 2012a. *Temps d'incertituds. Assajos sobre el federalisme i la diversitat nacional*, València: Universitat de València y Afers.
- Gagnon, A-G. 2012b. "España y el federalismo", *El País*: 9 de octubre.
- Gómez-Pomar, J.; Garcés, M. y Elorriaga, G. (2010): *Por un Estado Autonómico racional y viable*, Madrid: FAES.
- Grau, M. 2000. "Spain: incomplete federalism", en Wachendorfer-Schmidt, U. eds. *Federalism and Political Performance*, Londres: Routledge, pp. 58-77.
- Guibernau, M. 2010. "Devolution and independence in the United Kingdom: the case of Scotland", Barcelona, *Revista d'Estudis Autonòmics i Federals* 11: 56-82.
- Henderson, A. 2010. "Why Regions Matter: Sub-state Politics in Comparative perspective", *Regional and Federal Studies*, 20, 4-5: 439-445.
- Herrero, A.; Ruiz-Huerta, J. y Vizán, C. 2010. "La reforma de la financiación autonómica de 2009", Barcelona, *Revista d'Estudis Autonòmics i Federals* 11: 169-205.
- Jiménez, R. 2010. "La Administración General del Estado en un Estado compuesto", Sevilla, J. dir. *La reforma de la Administración General del Estado*, Madrid: Price Waterhouse Coopers.
- Keating, M. 2012. *La independencia de Escocia*, Valencia: Universitat de València.
- Kymlicka, W. 2003. *La política vernácula*, Barcelona: Paidós.
- Laforest, G. y Gibbins, R. dirs. 1998. *Sortir de l'impasse : les voies de la réconciliation*, Montreal : Institute de Recherche en Politique Publique.
- Loughlin, J. 2009. "Asimetrías políticas i administratives en un Regne Unit amb processos de devolution", en Requejo, F. y Nagel, K.J. eds. *Descentralització, asimetrías i processos de resimetrització a Europa. Bèlgica, Regne Unit, Itàlia i Espanya*, Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics.
- Máiz, R. 2008. *La frontera interior. El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el federalismo*, Murcia: Tres Fronteras.
- Máiz, R. y Losada, A. 2009. "La desfederalització a l'Estat de les Autonomies espanyol: els processos de recentralització i de resimetrització", en Requejo, F. y Nagel, K.J. eds. *Descentralització, asimetrías i processos de resimetrització a Europa. Bèlgica, Regne Unit, Itàlia i Espanya*, Barcelona, Institut d'Estudis Autonòmics.
- Máiz, R.; Caamaño, F. y Azpitarte, M. 2010. "The Hidden Counterpoint of Spanish Federalism: Recentralization and Resymetrization in Spain (1978-2008)", *Regional and Federal Studies*, 20, 1, 63: 63-82.
- Martín Cubas, J. 2007a. "La polémica identidad de los valencianos: a propósito de las reformas de los Estatutos de Autonomía", *Working Paper del Institut de Ciències Polítiques i Socials* 258.
- Martín Cubas, J. 2007b. "La reforma de 2006 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana", *Revista de las Cortes Generales* 66.

- McGarry, J. y O'Leary, B. 2009. "Pluralisme territorial: formes, defectes i virtuts", en Caminal, M. y Requejo, F. *Federalisme i plurinacionalitat. Teoria i anàlisi de casos*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònoms.
- Moreno, L. 2008. *La federalización de España. Poder político y territorio*, Madrid: Siglo XXI.
- Moreno, L. y Colino, C. eds. 2010. *Diversity and Unity in Federal Countries*: McGill-Queen's University Press.
- Orte, A. y Wilson, A. 2009. "Multi-level Coalitions and Statute Reform in Spain", *Regional and Federal Studies*, 19, 3: 415-436.
- Ortega, L. 2010. "¿Estado federal, integral o autonómico?", en Tudela, J. y Knüpling, F. eds. *España y modelos de federalismo*, Madrid: Fundación Manuel Jiménez Abad y CEPC.
- Pike, A.; Rodríguez-Pose, A. y Tomaney, J. 2006. *Local and Regional Development*, London: Routledge.
- PSC. 2013. Resolució del Consell Nacional de 14 de julio de 2013.
- PSOE. 2013. "Hacia una estructura federal del Estado", Resolución aprobada por el Consejo Territorial de 6 de julio de 2013.
- PSPV-PSOE. 2013. "Por un federalismo integrador", Resolución aprobada por el Comité Nacional el 29 de junio de 2013.
- Requejo, F. y Nagel, K.J. eds. 2009. *Descentralització, asimetries i processos de resimetrització a Europa. Bèlgica, Regne Unit, Italia i Espanya*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònoms.
- Requejo, F. y Gagnon, A.-G. eds. 2010. *Nacions a la recerca de reconeixement. Catalunya i el Quebec davant el seu futur*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònoms.
- Rodríguez-Pose, A. y Bwire, A. 2004. "The economic (in)efficiency of devolution", *Environment and Planning A* 36: 1.907-1.928.
- Romero, J. 2006. *España inacabada*, Valencia: Universitat de València.
- Romero, J. 2007. "De 'reinos rebeldes', 'territorios forales', 'regiones ariscas', 'particularismos' y 'regionalismos'", en *Miscel·lània Ernest Lluch i Martin* (Vol. II), Barcelona: Fundació Ernest Lluch.
- Romero, J. y Farinós, J. 2012. "Cities and Urban and Metropolitan Regions in Spain: A New Agenda in a Global Context", en *Urban Governance in Southern Europe*, Farnham: Ashgate.
- Rubio Llorente, F. 2012. "Un referéndum para Cataluña", *El País*: 8 de octubre.
- Scott, J. W. 2008. *De-coding New Regionalism. Shifting Socio-political Contexts in Central Europe and Latin America*, England: Ashgate.
- Sevilla, J.; Vidal, J. M. y Elías, C. 2009. *Vertebrando España: el Estado Autonómico*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- Sevilla, J. y Vidal, J. M. 2011. "El salto (a la necesaria eficiencia) federal", en *Cómo reformar las Administraciones Territoriales*. Madrid: Círculo de Empresarios.

- Solozábal, J.J. 2004. *Nación y Constitución. Soberanía y autonomía en la forma política española*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- Solozábal, J.J. 2010. "El Patrón como referencia propuesta de nuestras reformas territoriales" en Tudela, J; Knüpling, F. eds. *España y modelos de federalismo*, Madrid: Fundación Manuel Jiménez Abad y CEPC.
- Steyler, N. 2010. *Local Government and Metropolitan Regions in Federal Systems*, McGill Queen 's University Press.
- Swenden, W. 2009. "Mantenint simètric el federalisme belga: equilibri entre bon govern i solidaritat?" en Requejo, F. y Nagel, K.J. eds. *Descentralització, asimetries i processos de resimetrització a Europa. Bèlgica, Regne Unit, Italia i Espanya*, Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics.
- Tajadura, J. 2010. "Los convenios de cooperación entre Comunidades Autónomas: marco normativo y propuestas de reforma", *Revista d'Estudis Autonòmics i Federals* 11: 206-254.
- Toboso, F. y Scorsone, E. 2010. "How Much Power to Tax do Regional Governments Enjoy in Spain Since the 1996 and 2001 Reforms?", *Regional and Federal Studies*, 20, 2: 157-174.
- Tully, J. 2013. "Políticas de identidad" en Ball, T. y Bellamy, R. eds. *Historia del pensamiento político del siglo XX*. Madrid: Akal.
- Vidal, J. M. 2012. "La cuestión territorial en la Constitución de Cádiz. Federalismo e independencia", *Revista Española de la Función Consultiva* 18.
- Vilalta, M. 2008. *La despesa de carácter discrecional dels ajuntaments i el seu finançament. Exercicis 2004 i 2005*, Barcelona: Diputació, Estudis, Sèrie Govern Local 6.
- Viver Pi-Sunyer, C. 2010. "El reconeixement de la plurinacionalitat de l'Estat en l'ordenament jurídic espanyol", en Requejo, F. y Gagnon, A-G. eds. *Nacions a la recerca de reconeixement. Catalunya i el Quebec davant el seufutur*, Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics.
- VVAA. 2013. "Por una reforma constitucional federal", *Papers de la Fundació Rafael Campalans* 163.